



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-MDUA/C.

Unión Asháninka, 17 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA,
quien al final suscribe:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, 17 de marzo del 2023, sobre la donación de Equipos de Radio de Comunicación a favor de las Comunidades, Barrios e Instituciones establecidas en el Informe N°03-2023-ACTIVIDAD/PCSC/RA-PSPS, estando los informes: Informe Legal N° 047-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, Informe N° 0280-2023-MDUA-GSPyA/VRI-G, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: “Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines” la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 64, donación de bienes municipales, las Municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector público;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, lo establecido en el artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de municipalidades establece aprobar la donación o en sesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas y privados sin fines de lucro, así mismo lo menciona en su artículo 64° “las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del sector públicos (...);

Que, mediante Informe N° 03-2023-ACTIVIDAD/PCSC/RA-PSPS, de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por el Abg. Pablo Sergio Pasión Soto, responsable de la actividad “PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION – CUSCO”, quien mediante informe solicita opinión legal respecto a la donación de equipos de radio comunicación;

Que, mediante Informe N° 0280-2023-MDUA-GSMYA/VRI-G, de fecha 09 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente de Servicios Municipales y Ambiental. Solicita opinión legal sobre la donación de equipos de radio comunicación de la Actividad “PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE UNION ASHANINKA- LA CONVENCION – CUSCO”;

Que, mediante Informe Legal N° 047-2023-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 10 de marzo del 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica da la opinión que procedente la donación de equipos de radios comunicación y se derive el expediente a la Oficina de Secretaría General para su trámite correspondiente y proponer a Sesión de Consejo para su deliberación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal aprueba por UNANIMIDAD la donación de equipos de radio comunicación de la actividad “PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE UNION ASHANINKA- LA CONVENCION – CUSCO”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Artículo 9° numeral 25) de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación de Equipos de Radio Comunicación de la actividad “PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA PRESTACION



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE UNION ASHANINKA - LA CONVENCION - CUSCO, a favor de las comunicades, comité representante de barrios e instituciones públicas como se precisa en el Informe N°03-2023-ACTIVIDAD/PCSC/RA-PSPS.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Ambiental, hacer cumplimiento del presente acuerdo de concejo, realizando la entrega personalizada bajo documento y hacer su seguimiento para el buen uso de los mismos.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina General de Administración, y demás Oficinas y Gerencias su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo para su estricto cumplimiento con las formalidades de la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEMH/MDUA-C

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA
LA CONVENCION - CUSCO
Sedi Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

